



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 16/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria hasta entre tanto se cuente con una Carta Orgánica.

Que, la citada norma legal en su Artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal y por las Secretarías Municipales, asimismo podrá incluir en su infraestructura Sub alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas y Empresas Municipales".

Que, el Art. 28 parágrafo I de la misma Ley dispone: Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno, Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarías o los Secretarios Municipales I. Las Secretarías o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan. Así mismo el Artículo 29 señala que Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaría Municipal.

Que, el D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios establece en su Art. 32 establece que La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: a) Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante;

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias,... y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad ha sido elegido como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario delegar algunas funciones y competencias para garantizar la efectivización de las mismas con mayor celeridad:

POR TANTO,

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme a sus facultades, competencias y funciones reconocidas en el marco de la normativa enunciada y otras normas conexas:

DECRETA:

DECRETO EDIL N° 16/2023 DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD ANPE O COMISION DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA Y EN LAS DEMÁS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

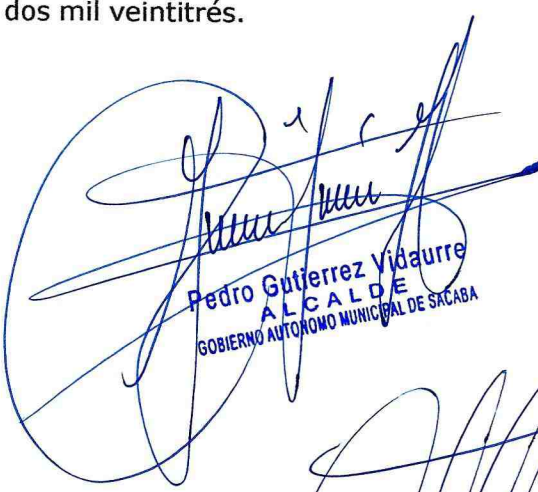
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al ING. CESAR LUIS HELGUERO ARANDIA en su condición de **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**, la facultad de **DESIGNAR AL RESPONSABLE DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD ANPE O COMISION DE RECEPCION PARA LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA Y EN LAS DEMÁS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN** para todos los procesos de contratación de obras para la presente gestión dentro de las atribuciones establecidas al interior del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado de dar cumplimiento de la presente determinación el Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Pamela Alcocer Viñarroel
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Cesar Luis Helguero Arandia
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA